Radicado: 0863424984001-2021-00282-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por RUFINO JOSÉ OTÁLORA VERA, a través de apoderado judicial EDGARDO ENRIQUE VILORIA MERCADO, contra el (la) señor(a) EFRAÍN EDUARDO GONZÁLEZ TEJEDOR, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 22 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de RUFINO JOSÉ OTÁLORA VERA, y en contra de EFRAIN EDUARSO GONZÁLEZ TEJEDOR, por las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de fecha febrero 6 de 2020:

   - Por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.100.000), por concepto de capital.
   - Por los intereses moratorios causados desde el septiembre 2 de 2020, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

3. Téngase a EDGARDO ENRIQUE VILORIA MERCADO, como apoderado del demandante RUFINO JOSÉ OTÁLORA VERA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4043851e8272a031eb8fd1c5e21db4930d270dc16679900dc1b0f4d9dd8dc34c

Documento generado en 22/10/2021 09:06:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica